

RESOLUCIÓN No. 0369 25 SEP 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO LABORAL, SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER Y COMUNIDAD LGTBIQ+, POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO Y ABUSO DE ALCOHOL, DROGAS ILÍCITAS Y TABAQUISMO, POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL, POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, POLÍTICA DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN, EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPCESAR.”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 25, 48, 49, 53 y 79, consagra la protección de la dignidad humana, el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, la seguridad social, la salud como servicio público esencial, y el derecho a gozar de un ambiente sano.

Que el artículo 209 superior dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo que exige a las entidades públicas implementar políticas internas que garanticen condiciones laborales seguras, saludables, incluyentes y libres de discriminación.

Que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, compila la normatividad en materia laboral, incluyendo los lineamientos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Que la Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos que todas las empresas deben cumplir para implementar el SG-SST, definiendo su aplicación de acuerdo con el tamaño y nivel de riesgo.

Que la Resolución 908 de 2025 regula los procedimientos para la expedición, renovación y modificación de licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo para personas naturales y jurídicas en Colombia.

Que la Resolución 2764 de 2022 adopta los instrumentos y guías mínimas para la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral.

Que la Resolución 2607 de 2024 modifica la política de talento humano del Ministerio de Salud y Protección Social, promoviendo entornos laborales saludables y sostenibles.

Que la Ley 1010 de 2006, la Ley 1257 de 2008, la Ley 2365 de 2024 y la Circular 055 de 2024 regulan la prevención, protección y atención frente al acoso laboral, acoso sexual, violencia de género y discriminación por orientación sexual o identidad de género, estableciendo la obligación de las entidades públicas de adoptar políticas en esta materia.

Que la Ley 1335 de 2009, modificada por la Ley 2354 de 2024, regula las medidas de control sobre el consumo de tabaco y productos emergentes como los sistemas electrónicos de administración de nicotina, sucedáneos e imitadores, aplicables también en ambientes laborales.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



FECHA: 22/09/2022

SINA

0369 25 SEP 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ Por medio de la cual se adoptan las políticas de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención contra el acoso laboral, sexual, violencia de género y discriminación contra la mujer y comunidad LGBTIQ+, política de prevención de consumo y abuso de alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo, política de seguridad vial, política de uso de elementos de protección personal, política de ingreso y salida de personal de las instalaciones de la corporación, en la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPCESAR. ----- 2

Que el Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002 y la Ley 1503 de 2011 establecen disposiciones orientadas a la seguridad vial y la promoción de hábitos y conductas seguras en la conducción, aplicables a las entidades públicas que cuenten con vehículos institucionales.
Que es deber de todo empleador definir, documentar, implementar y mantener políticas institucionales que promuevan la prevención de riesgos laborales, la equidad, la inclusión, la seguridad vial, el uso adecuado de elementos de protección personal y el respeto por la dignidad humana.

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, comprometida con el bienestar integral de sus trabajadores, contratistas, pasantes, aprendices y visitantes, considera necesario adoptar formalmente sus políticas institucionales para garantizar un entorno laboral sano, seguro, respetuoso e inclusivo, en cumplimiento de la normativa vigente y de sus principios misionales.

Que las políticas institucionales serán de obligatorio cumplimiento para todas las personas vinculadas a la entidad, sin importar su tipo de vinculación, y aplicable a todos los espacios laborales, tanto administrativos (sede principal y seccionales), como operativos en actividades externas tales como comisiones, visitas, actos protocolarios o cualquier otra labor en representación de la Corporación.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST** de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, cuyo texto es el siguiente:

“Política de Seguridad y Salud en el Trabajo”

La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, comprometida con la mejora continua en los procesos relacionados con la prevención de accidentes y enfermedades laborales de sus servidores, contratistas, pasantes, aprendices, judicantes y visitantes, adopta la presente política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), fundamentada en:

- *La identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.*
- *La sensibilización y cultura del autocuidado y cuidado colectivo.*
- *El desarrollo de acciones preventivas y pedagógicas orientadas a mantener un ambiente laboral seguro y saludable.*

Como principio rector se acoge la máxima “Entorno seguro, ambiente saludable”, promoviendo hábitos de vida sanos, programas de vigilancia epidemiológica, bienestar físico, mental y social, y la detección oportuna de riesgos y enfermedades laborales.

La política establece un monitoreo constante de los factores de riesgo asociados a las actividades institucionales, orientado a la mitigación de posibles accidentes y enfermedades, con la participación de todos los integrantes de la Corporación, quienes actúan como vigías de seguridad. Dicho compromiso se fortalece con el acompañamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y del Comité de Convivencia Laboral (COCOLA).

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

11'



FECHA: 22/09/2022

0369

25 SEP 2025

Continuación Resolución No 0369 de _____ Por medio de la cual se adoptan las políticas de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención contra el acoso laboral, sexual, violencia de género y discriminación contra la mujer y comunidad LGBTIQ+, política de prevención de consumo y abuso de alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo, política de seguridad vial, política de uso de elementos de protección personal, política de ingreso y salida de personal de las instalaciones de la corporación, en la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPCESAR. ----- 3

Todas las acciones desarrolladas en el marco del SG-SST se ajustan a la normatividad legal vigente y a los estándares de calidad institucionales. La alta dirección de CORPOCESAR garantiza la asignación de políticas, objetivos y recursos necesarios para su implementación, así como la gestión de los cambios que puedan impactar la seguridad y salud en el trabajo, asegurando la adopción de medidas oportunas para minimizar los riesgos asociados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar la **Política de Prevención contra el Acoso Laboral, Sexual, Violencia de Género y Discriminación contra la Mujer y Comunidad LGBTIQ+**, de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, cuyo texto es el siguiente:

"La Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, en su responsabilidad como entidad pública ante la atención, prevención y protección de los derechos de todos sus servidores haciendo énfasis en lo que se refiere al acoso laboral, acoso sexual, violencia de género y discriminación contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ambiente laboral; se compromete en la toma de medidas preventivas y correctivas que atiendan de manera oportuna cualquier tipo de acoso laboral, acoso sexual entre otras violencias que se puedan desenvolver en el entorno laboral estableciendo mecanismos necesarios para recibir cualquier posible denuncia o queja generada por nuestros servidores, basados siempre en el respeto y búsqueda de un ambiente de trabajo armonioso, saludable donde se implemente el trato digno y respetuoso.

Los puntos tratados a continuación abarcan su cumplimiento en todas las instalaciones de la corporación autónoma regional del cesar CORPOCESAR (sede principal Valledupar, regionales), o en cualquier actividad laboral administrativa u operativa que se encuentren realizando fuera de ellas tales como comisiones, desplazamientos, asistencias, visitas, inspecciones etc.

En desarrollo de esta Política:

- Se debe mantener un comportamiento respetuoso, digno y profesional en sus cada una de las acciones durante cualquier actividad laboral que se encuentren realizando, sin importar jerarquías ni condiciones personales.
- Los jefes de cada una de las áreas deben promover y hacer cumplir estas políticas, monitoreando cualquier situación que se pueda presentar y tomando las medidas correctivas oportunas desde su área, manteniendo un canal de comunicación con el comité de convivencia laboral. Manteniendo siempre el liderazgo basado en el ejemplo, el buen trato y respeto.
- No se tolerará ninguna forma de acoso, hostigamiento, violencia o discriminación por razones de género, orientación sexual, identidad de género, raza, discapacidad, religión u otra condición. Cualquier situación informada deberá ser investigada de manera oportuna e imparcial.
- Se fomentará y se hará seguimiento del buen trato, el cual debe ser igualitario para mujeres, hombres y personas LGBTIQ+, evitando cualquier práctica que refuerce estereotipos o desigualdades.
- Con el apoyo de psicología, ARL y EPS desarrollar actividades relacionadas al sano ambiente laboral, convivencia, violencia de género y acoso sexual.
- Cualquier denuncia o queja que se presente debe ser tratada con estricta confidencialidad protegiendo de esta manera la privacidad de las personas involucradas.



FECHA: 22/09/2022

0369 25 SEP 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ Por medio de la cual se adoptan las políticas de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención contra el acoso laboral, sexual, violencia de género y discriminación contra la mujer y comunidad LGBTIQ+, política de prevención de consumo y abuso de alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo, política de seguridad vial, política de uso de elementos de protección personal, política de ingreso y salida de personal de las instalaciones de la corporación, en la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPCESAR. ----- 4

- *Todo el personal debe participar en capacitaciones periódicas sobre prevención del acoso laboral, acoso sexual, violencia de género y trato digno.*
- *Se debe promover el uso de lenguaje respetuoso, incluyente y no discriminatorio en el entorno laboral.*
- *Está completamente prohibido las intimidaciones, bromas ofensivas, insinuaciones sexuales, trato humillante o cualquier comportamiento que pueda constituir acoso o violencia.*
- *El Comité de Convivencia Laboral, promoverá acciones para la prevención de cualquier clase de evento relacionado con acoso laboral, acoso sexual, violencia de género, discriminación de cualquier índole, por medio de la propuesta y realización de actividades lúdicas, capacitaciones entre otros.*

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar la **Política de Prevención de Consumo y Abuso de Alcohol, Drogas Ilícitas y Tabaquismo** de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, cuyo texto es el siguiente:

"La presente Política de Prevención del Consumo y abuso de alcohol, drogas Ilícitas y tabaquismo; tiene como objetivo principal proteger la salud y el bienestar de todos los miembros de la corporación autónoma regional del cesar CORPOCESAR. Reconociendo de manera responsable que el consumo problemático tanto de alcohol como de tabaco y el consumo de drogas ilícitas puede tener consecuencias negativas significativas para la integridad de la persona (este caso nuestro servidores, contratistas, aprendices, pasantes, judicantes visitantes y usuarios); tanto a nivel individual como colectivo. Por lo tanto, nos comprometemos a implementar acciones efectivas para prevenir el consumo de alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo por medio de normas claras de comportamiento responsable, campañas y actividades dirigidas a reducir los riesgos asociados promoviendo de esta manera un ambiente seguro y saludable para todos.

En desarrollo de esta Política:

- *Los puntos tratados a continuación abarcan su cumplimiento en todas las instalaciones de la corporación autónoma regional del cesar CORPOCESAR (sede principal Valledupar, regionales), o en cualquier actividad laboral administrativa u operativa que se encuentren realizando fuera de ellas tales como comisiones, desplazamientos, asistencias, visitas, inspecciones etc.*
- *Existen medicamentos de formulación médica controlada de acuerdo a la patología del paciente; por tal motivo aquellos servidores, contratistas, aprendices, pasantes, judicantes que la tengan deben hacer uso responsable y personal de estos. La venta o suministro de este tipo de medicamentos está completamente prohibido. A aquellos servidores (en cualquiera de sus definiciones), que presenten algún tipo formulación se les recomienda informar al Grupo de Gestión Humana, supervisores o jefes inmediatos teniendo en cuenta que esto solo se hará si el paciente lo autoriza y si es así esta información sensible debe ser custodiada según lo establecido en el artículo 6 de la ley 1581 del 2012 donde la entidad receptora de la información custodiara esta información y su uso será exclusivo para fines de prevención.*



FECHA: 22/09/2022

0369 25 SEP 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ Por medio de la cual se adoptan las políticas de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención contra el acoso laboral, sexual, violencia de género y discriminación contra la mujer y comunidad LGBTIQ+, política de prevención de consumo y abuso de alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo, política de seguridad vial, política de uso de elementos de protección personal, política de ingreso y salida de personal de las instalaciones de la corporación, en la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPESAR. ----- 5

- *En ningún momento y en ninguna circunstancia se permite el consumo, tenencia, muestra, comercialización o transporte de bebidas con cualquier tipo de grado de alcohol, sustancias naturales o sintéticas que alteren los niveles normales de capacidad motora y mental del funcionario, contratista, aprendiz, pasante, judicantes, visitante o usuario.*
- *El consumo de tabaco y sus semejantes como cigarrillos electrónicos está prohibido en todo el perímetro interno y externo de la corporación.*
- *En caso de la detección de cualquier situación o comportamiento en alguno de los funcionarios, contratistas, aprendices, pasantes, judicantes que este asociado a lo reglamentado esta persona no deberá realizar ninguna función laboral y se deberá informar de manera inmediata a la oficina de recursos humanos.*
- *Si se presenta una situación relacionada con el incumplimiento de estas políticas con un visitante o usuario, el primer filtro debe ser la entrada principal y puestos de vigilancia privada los cuales deberán informar de manera oportuna para evitar el ingreso de la persona en esa condición insegura.*

ARTÍCULO CUARTO. Adóptese la Política de Seguridad Vial de CORPOCESAR, cuyo texto es el siguiente:

"La Corporación Autónoma Regional del Cesar, comprometida con la seguridad vial en todos sus aspectos y teniendo en cuenta que muchas de las actividades realizadas por nuestros funcionarios, contratistas, aprendices, pasantes, judicantes o visitantes, están relacionadas con desplazamientos en vehículos automotores, motocicletas bicicletas o peatonales, dirige su política de seguridad vial orientada a la concientización y mitigación de siniestros viales. Tomando como referencia los pilares de la seguridad vial tales como: el fortalecimiento institucional, gestión de la seguridad vial, comportamiento responsable, vehículos seguros, vías y movilidad segura; con esto se busca promover a la persona no solo como conductor de vehículo sino también como pasajero, peatón, motociclista o ciclista, de igual manera a conductores de vehículos eléctricos. Teniendo como objetivo principal la protección de la vida e integridad de las personas de la corporación y aquellas ajenas a esta que puedan resultar afectadas ante un siniestro vial.

Los puntos tratados a continuación abarcan su cumplimiento en todas las instalaciones de la corporación autónoma regional del cesar CORPOCESAR (sede principal Valledupar, regionales), o en cualquier actividad laboral administrativa u operativa que se encuentren realizando fuera de ellas tales como comisiones, desplazamientos, asistencias, visitas, inspecciones etc.

En desarrollo de esta política:

Existen 4 actores viales los cuales utilizan las vías para desplazarse y cada uno debe dar cumplimiento a diferentes responsabilidades inherentes a la actividad que están realizando.

- **Peatón:** Persona que se desplaza a pie por la vía pública.
- **Ciclista:** Persona que utiliza la bicicleta para desplazarse.
- **Motociclista:** Persona que utiliza la moto para desplazarse. (Vehículo automotor de dos ruedas con capacidad para dos personas).
- **Conductor:** Persona que maneja el vehículo automotor.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



FECHA: 22/09/2022

SINA

0369 25 SEP 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ Por medio de la cual se adoptan las políticas de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención contra el acoso laboral, sexual, violencia de género y discriminación contra la mujer y comunidad LGBTIQ+, política de prevención de consumo y abuso de alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo, política de seguridad vial, política de uso de elementos de protección personal, política de ingreso y salida de personal de las instalaciones de la corporación, en la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPCESAR. ----- 6

- Además de estos cuatro actores principales, también se considera a los pasajeros como actores viales, ya que también hacen uso de las vías al viajar en diferentes tipos de vehículos.

Conductor:

Límites de velocidad

- En Colombia según lo establecido en el código nacional de tránsito se establece una regulación del límite de velocidad dependiendo del sector por donde se moviliza el vehículo.
- En zonas urbanas el límite será de sesenta (60) kilómetros por hora, zonas escolares treinta (30) kilómetros por hora, en zonas rurales limita la velocidad máxima a ochenta (80) kilómetros por hora, de igual manera en vías arterias en donde las condiciones y calidad de la vía lo permitan y las autoridades lo permitan con debida señalización se podrá establecer un límite de velocidad de cien (100) kilómetros por hora; estos límites pueden exceptuarse cuando las autoridades competentes por medio de una debida señalización indiquen velocidades distintas.

En resumen:

Área o sector	Límite de velocidad	
Zonas escolares	30 kilómetros /hora	Articulo 74
Zonas urbanas	60 kilómetros /hora	Articulo 106
Zonas rurales	80 kilómetros /hora	Articulo 107
Autopistas y vías arterias.	100 kilómetros /hora	Articulo 107

Es importante tener en cuenta que, en el Código Nacional de Tránsito, se entienden por zonas rurales aquellas áreas fuera de los límites urbanos, caracterizadas por la presencia de vías primarias (carreteras principales) y secundarias, que conectan diferentes poblaciones y zonas geográficas, y donde generalmente se permite una mayor velocidad de circulación en comparación con las zonas urbanas.

Uso del cinturón de seguridad:

- El artículo 82 del código nacional de tránsito obliga el uso del cinturón de seguridad; es de importancia saber que en vehículos fabricados a partir del 2004 se exigirá el uso de cinturones para los pasajeros que van en la parte trasera. De igual manera regula el tope de pasajeros en la parte de adelante los cuales serán 1 o 2 personas adicionales al conductor de acuerdo al diseño del vehículo.

Conductores de Bicicletas:

- Deben circular el carril de la derecha, a no más de un (1) metro de la acera, y evitar los carriles exclusivos de transporte público.
- Debe hacerse visible por eso debe usar chalecos o chaquetas reflectivas entre las 6:00 p.m. y las 6:00 a.m. y en áreas donde las condiciones de luz sean limitadas. De igual manera luces traseras y delanteras.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



FECHA: 22/09/2022



0369 25 SEP 2025

Continuación Resolución No 0369 de 25 SEP 2025 Por medio de la cual se adoptan las políticas de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención contra el acoso laboral, sexual, violencia de género y discriminación contra la mujer y comunidad LGBTIQ+, política de prevención de consumo y abuso de alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo, política de seguridad vial, política de uso de elementos de protección personal, política de ingreso y salida de personal de las instalaciones de la corporación, en la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPCESAR. ----- 7

- *Como medio de reducción de lesión ante una caída se debe usar casco protector debidamente ajustado a la cabeza.*
- *Debe mantener una distancia mínima con otros vehículos de mínima de 1.5 metros.*
- *Debe utilizar señales manuales para indicar giros y/o frenado.*
- *Está prohibido la realización de maniobras peligrosas como sujetarse a otros vehículos en movimiento (cuálquiera que sea).*
- *El respeto por el peatón es en todos los aspectos por tal motivo no deben transitar por las aceras o zonas destinadas a peatones.*
- *Los ciclistas tienen prioridad de uso de la vía, aun así, de debe cumplir con las normas antes expuestas como parte de la responsabilidad vial y la prevención de posibles siniestros.*
- *En el desplazamiento que haga el ciclista debe estar enfocado en su entorno, por eso no debe estar utilizando elementos electrónicos u otro tipo de entretenimiento que le impida ver o escuchar cualquier señal de alerta.*

Conductores de Motocicletas:

- *El cupo límite de las motocicletas es de dos personas incluyendo al piloto, estos deben movilizarse de manera visible usando chaleco reflectivo y casco.*
- *Debe hacerse visible por eso debe usar chalecos o chaquetas reflectivas entre las 6:00 p.m. y las 6:00 a.m. y en áreas donde las condiciones de luz sean limitadas. De igual manera luces traseras y delanteras.*
- *Se debe mantener una distancia segura con otros vehículos y abstenerse de realizar maniobras peligrosas como llevar remolcada una bicicleta u otra moto.*
- *No se debe adelantar por la derecha ni entre vehículos.*
- *Respeto por señalización de tránsito y límites de velocidad.*
- *El respeto por el peatón es en todos los aspectos por tal motivo no deben transitar por las aceras o zonas destinadas a peatones.*
- *En el desplazamiento que haga el motociclista debe estar enfocado en su entorno, por eso no debe estar utilizando elementos electrónicos u otro tipo de entretenimiento que le impida ver o escuchar cualquier señal de alerta.*

Peatones:

- *La responsabilidad vial como peatón inicia desde el momento que inicia su movimiento es importante el cuidado que deben tener al cruzar la vía, observando a ambos lados, y evitando hacerlo en curvas o zonas de poca visibilidad.*

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306





FECHA: 22/09/2022

0369 25 SEP 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ Por medio de la cual se adoptan las políticas de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención contra el acoso laboral, sexual, violencia de género y discriminación contra la mujer y comunidad LGBTIQ+, política de prevención de consumo y abuso de alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo, política de seguridad vial, política de uso de elementos de protección personal, política de ingreso y salida de personal de las instalaciones de la corporación, en la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPCESAR. ----- 8

- *En el desplazamiento que haga el peatón debe estar enfocado en su entorno, por eso no debe estar utilizando elementos electrónicos u otro tipo de entretenimiento que le impida ver o escuchar cualquier señal de alerta.*
- *Los peatones deben circular por las aceras o andenes, y en su defecto, por el costado de la vía destinado a ellos, siempre por fuera de la zona de circulación vehicular.*
- *Se prohíbe a los peatones invadir la zona de circulación de vehículos, transitar en patines, monopatines o similares, y llevar elementos que obstaculicen el tránsito*
- *Es obligatorio hacer uso de los pasos peatonales tales como cebras, puentes peatonales, y en su defecto, las esquinas o intersecciones, respetando las señales de tránsito y siempre alerta antes de cruzar.*
- *Se recomienda especial cuidado para niños, personas de la tercera edad, discapacitados y mascotas quienes deben ser acompañados y guiados al cruzar la vía.*

Elementos de entretenimiento

A partir del momento que el vehículo inicia movimiento:

- *Se prohíbe el uso del celular, tabletas electrónicas, en cualesquieras de las funciones que este ofrece (realizar llamadas, escuchar mensajes, leer mensajes, enviar mensajes, redes sociales y cualquier otra función relacionada con estos elementos electrónicos).*
- *Se prohíbe el uso de elementos tales como videojuegos portátiles, MP3*
- *No se permite la lectura de textos en cualquiera de sus definiciones.*
- *En caso de ser necesario realizar cualquier acción antes mencionada se debe estacionar el vehículo de manera segura acatando las señales de tránsito del sector haciéndose visible su maniobra para los otros conductores con luces estacionarias.*

Alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo.

- *La responsabilidad vial representa un conjunto de acciones y actitudes que deben tener todas las personas para garantizar un entorno de tráfico seguro y ordenado tanto para sí mismo como para los demás; en este orden de ideas el consumo de bebidas alcohólicas u otras sustancias naturales, químicas (ilegales) o medicadas (legales) que causen alteración en la capacidad de reacción y percepción del conductor están completamente prohibidas. De igual manera se prohíbe completamente el consumo de cigarrillo (electrónicos y/o convencionales)*

Señalización de tránsito:

- *Las señales de tránsito tienen como función indicar al usuario en la vía las limitaciones, restricciones y/o prohibiciones establecidas que se puedan presentar dependiendo del lugar donde se esté transitando. Por lo tanto:*

www.corpoCESAR.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

Xo'



FECHA: 22/09/2022

0369 25 SEP 2025

Continuación Resolución No 0369 de 25 SEP 2025 Por medio de la cual se adoptan las políticas de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención contra el acoso laboral, sexual, violencia de género y discriminación contra la mujer y comunidad LGBTIQ+, política de prevención de consumo y abuso de alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo, política de seguridad vial, política de uso de elementos de protección personal, política de ingreso y salida de personal de las instalaciones de la corporación, en la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPCESAR. ----- 9

- *El conductor del vehículo (en cualquiera de sus clasificaciones), debe tener conocimiento del significado de las señales de tránsito.*
- *Es de completa obligación que el conductor del vehículo (en cualquiera de sus clasificaciones), obedezca en todo momento las instrucciones simbolizadas en cada señal de tránsito y de la misma manera las señalizaciones u orientaciones realizadas por las autoridades competentes de acuerdo con la situación que se pueda presentar en la vía.*

Normas de conducción dentro de las instalaciones de la Corporación

- *Conduzca a una velocidad (entre 10 y 20 km/h); siempre atento de la maniobra que está realizando hasta que apague el motor; de esta manera prevenimos cualquier tipo de colisión o atropellamiento.*
- *La prohibición de dispositivos electrónicos es la misma a la anteriormente mencionada.*
- *Estacione el vehículo de reversa, respetando el debido espacio asignado (2.40 metros de ancho x 5 metros de largo como mínimo).*
- *Está prohibido estacionar en puntos no autorizados tales como vías de acceso, rutas de evacuación, áreas peatonales, frente a otros vehículos etc.*
- *Evite ruidos excesivos como pitos alarmas o música a alto volumen. (que puedan limitar alguna señal auditiva por un agente externo al vehículo o pueda generar reacción en un peatón o conductor que circule alrededor).*
- *El uso del cinturón de seguridad debe ser hasta el momento que el vehículo se encuentre apagado.*
- *El porte de la documentación de ley exigida por las autoridades y la vigencia actual de esta es netamente responsabilidad del conductor y/o propietario del vehículo. (SOAT, revisión tecno-mecánica, licencia, tarjeta de propiedad)*
- *La responsabilidad del conductor debe ser en todo momento, por eso dentro de las instalaciones de la corporación y mientras culmina la maniobra de ingreso y estacionamiento debe mantenerse alerta sin ningún tipo de entretenimiento adicional hasta que apague el motor por completo.*

Conductores de Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Dando continuación a la política de seguridad vial y teniendo como prioridad la integridad física, mental y social de cada uno de los integrantes de la corporación que se desplazan en cumplimiento de diferentes actividades netamente institucionales se resalta la importancia del cumplimiento de esta política a los vehículos contratados para tal función.

- *La ley 336 de 1996, establece que el servicio de transporte prestado por las empresas de transporte es un servicio público esencial bajo la regulación del Estado, el cual deberá garantizar*

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306





FECHA: 22/09/2022

0369 25 SEP 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ Por medio de la cual se adoptan las políticas de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención contra el acoso laboral, sexual, violencia de género y discriminación contra la mujer y comunidad LGBTIQ+, política de prevención de consumo y abuso de alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo, política de seguridad vial, política de uso de elementos de protección personal, política de ingreso y salida de personal de las instalaciones de la corporación, en la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPCESAR. ----- 10

su prestación y protección de los usuarios. A partir de la normatividad de tránsito expuesta inicialmente la Corporación por intermedio del área de seguridad y salud en el trabajo dictamina una serie de normas internas para ser cumplidas en su totalidad.

- *Ampliando la política de seguridad vial se debe dar cumplimiento a normas más detalladas tales como:*
- *Velar por el buen uso y manejo del vehículo asignado, como también garantizar un espacio limpio e higiénico.*
- *El conductor es el responsable de cada maniobra que realiza en el vehículo, por tal motivo debe regirse a las rutas plasmadas en la orden de movimiento que le indiquen, manteniendo el respeto por los límites de velocidad expuestos anteriormente y dando cumplimiento a todas las señales u órdenes de tránsito emitidas por las autoridades competentes.*
- *En ningún momento el conductor del vehículo está autorizado para ceder el control del vehículo a otra persona con excepciones de que se presente un caso donde este se encuentre inhabilitado para el conducir y ese caso la persona que atienda esta situación ya por urgencia debe tener licencia de conducción vigente.*
- *Ningún vehículo podrá llevar pasajeros en la parte exterior de la cabina a menos que estos sean de atención de incendios o recolección de basura. No se permite la movilización de pasajeros en los estribos de los vehículos. (artículo 83 del código nacional de tránsito)*
- *El conductor asignado debe mantener confidencialidad sobre conversaciones (telefónicas o interpersonales), documentos o rutas de desplazamientos en el desarrollo de cualquier actividad institucional; salvaguardando con esto la integridad de los pasajeros y su propia integridad.*
- *El uso del transporte es netamente institucional, por tal motivo está prohibido el transporte de familiares, amigos e inclusive miembros de la corporación que no estén vinculados dentro del desplazamiento o actividad autorizada.*
- *El conductor asignado debe realizar un chequeo diario del funcionamiento básico del vehículo antes de realizar cualquier desplazamiento y es responsabilidad de este informar de manera oportuna cualquier hallazgo para su rápida solución.*
- *La intensidad horaria para conductores en Colombia, según el Código Sustantivo del Trabajo (CST), se rige por la reducción gradual de la jornada laboral. Actualmente, la jornada máxima es de 47 horas semanales, que se reducirá a 46 horas en julio de 2024 y a 44 horas en julio de 2025. En ese orden de ideas dentro de la Corporación se debe regir a esta normativa la intensidad en horas laborales de un conductor es de 8 horas al día, 4 horas de manera ininterrumpida con un descanso de 15 a 30 minutos, teniendo de un descanso de 8 horas continuas por cada 24 horas.*
- *En el momento de descender del vehículo al estacionarse, se debe confirmar que este se encuentre totalmente apagado, (luces, motor e instrumentación en panel); de igual forma se debe revisar el correcto cierre y bloqueo total, garantizando la seguridad del vehículo.*



FECHA: 22/09/2022

0369

No

25 SEP 2025

Continuación Resolución No 0369 de 25 SEP 2025 Por medio de la cual se adoptan las políticas de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención contra el acoso laboral, sexual, violencia de género y discriminación contra la mujer y comunidad LGBTIQ+, política de prevención de consumo y abuso de alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo, política de seguridad vial, política de uso de elementos de protección personal, política de ingreso y salida de personal de las instalaciones de la corporación, en la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPCESAR. ----- 11

- *En caso de presentarse algún incidente o accidente tener claro el uso y manejo de la póliza de cubrimiento adquirida por La Corporación y seguir los protocolos generados por tránsito según corresponda antes de movilizar el vehículo; En caso de ser posible hacer un registro fotográfico de los hechos, seguido de la notificación al jefe inmediato.*

ARTÍCULO QUINTO. Adoptar la **Política de Uso de Elementos de Protección Personal** de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, cuyo texto es el siguiente:

"Para la Corporación Autónoma Regional del Cesar, es un compromiso constante la seguridad de cada uno de sus integrantes (funcionarios, contratistas, judicantes, practicantes, aprendices); en este proceso de mejora continua y adicional a las diferentes campañas y actividades de prevención de accidentes y enfermedades laborales realiza de manera oportuna el suministro de elementos de protección personal requeridos de acuerdo con las funciones de cada uno. Por tal motivo se hace relevante el buen uso y cuidado de estos elementos los cuales son de gran impacto en la mitigación de lesiones que se puedan generar en caso de presentarse un accidente.

Los puntos tratados a continuación abarcan su cumplimiento en todas las instalaciones de la corporación autónoma regional del cesar CORPOCESAR (sede principal Valledupar, regionales), o en cualquier actividad laboral administrativa u operativa que se encuentren realizando fuera de ellas tales como comisiones, desplazamientos, asistencias, visitas, inspecciones etc.

En desarrollo a esta política:

- *Cada funcionario está en la obligación de darle un uso adecuado y responsable a los elementos de protección personal suministrados por la Corporación; de igual manera el reintegro de aquellos que ya hayan cumplido su vida útil.*
- *Ningún elemento de protección personal se debe entregar sin su debida acta de entrega, este es el soporte legal del manejo adecuado de mencionados recursos.*
- *Los elementos de protección personal no tienen el mismo periodo de entrega de una dotación, estos se entregarán de acuerdo con la necesidad verificada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo ya sea por ausencia o por término de vida útil.*
- *El área de seguridad y salud en el trabajo realizará la inducción para el uso correcto del elemento de protección personal suministrado.*
- *Recordemos que el uso de los elementos de protección personal no evita los accidentes, estos mitigan la gravedad de una posible lesión, la prevención inicia a partir de un comportamiento responsable y seguro en nuestro entorno laboral.*
- *Para los contratistas el uso de los elementos de protección personal es de carácter obligatorio, dependiendo la actividad que se vaya a realizar; de igual manera el uso de prendas adecuadas que garanticen la protección de este. En el caso del personal en actividades netamente administrativas debe acoplarse al código de vestimenta de la Corporación.*

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



FECHA: 22/09/2022

SINA

0369 25 SEP 2025

Continuación Resolución No 0369 de 25 SEP 2025 Por medio de la cual se adoptan las políticas de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención contra el acoso laboral, sexual, violencia de género y discriminación contra la mujer y comunidad LGBTIQ+, política de prevención de consumo y abuso de alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo, política de seguridad vial, política de uso de elementos de protección personal, política de ingreso y salida de personal de las instalaciones de la corporación, en la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPCESAR. ----- 12

ARTÍCULO SEXTO. Adoptar la **Política de Ingreso y Salida del Personal en las Instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR**, cuyo texto es el siguiente:

"Política de Ingreso y Salida del Personal"

La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR establece mecanismos de control y registro de ingreso y salida de su personal, con el fin de garantizar la seguridad, el orden institucional y la trazabilidad en la permanencia dentro de sus instalaciones. Para tal efecto, se dispone de los siguientes procedimientos:

- **Ingreso por ventanilla única:** mediante torniquete con dispositivo biométrico o digital que permite el registro con número de cédula, huella dactilar o escaneo de carnet de identificación. Este sistema registra automáticamente la fecha y hora de acceso o egreso y está acompañado de cámaras de seguridad con grabación en tiempo real.
- **Ingreso vehicular:** habilitado con lectores electrónicos que permiten abrir la talanquera al pasar el carnet institucional, registrando igualmente la entrada y salida de los funcionarios que ingresan en vehículo.
- **Ingreso por recepción del edificio bioclimático:** a través de un dispositivo digital que admite reconocimiento facial, huella digital o registro con cédula/carnet, quedando consignada la hora y fecha de entrada o salida.
- **Condiciones de salud del funcionario:** cuando un trabajador no se encuentre en condiciones óptimas para realizar sus labores, deberá abstenerse de asistir a la Corporación y reportar su situación al jefe inmediato, quien informará al área de Talento Humano y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el respectivo seguimiento.
- **Cumplimiento del código de vestimenta:** todos los funcionarios deben acatar las disposiciones de presentación personal establecidas por la entidad.
- **Funcionarios en seccionales:** el registro de ingreso y salida estará a cargo del jefe inmediato, quien deberá reportar mensualmente a Talento Humano, mediante el formato institucional, la fecha y hora de asistencia de cada trabajador bajo su supervisión.

La política es de estricto cumplimiento y constituye un mecanismo para fortalecer la disciplina institucional, la seguridad de las instalaciones y la adecuada administración del talento humano de CORPOCESAR."

ARTÍCULO SEPTIMO. Desde la alta dirección se desarrollará e implementará estas políticas las cuales están fundamentadas bajo las normas legales vigentes; estas son de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos, contratistas, pasantes, aprendices y judicantes vinculados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, sin importar la modalidad de su vinculación. Así mismo, los visitantes y demás partes interesadas deberán acatar dichas políticas durante su permanencia en las instalaciones o en el desarrollo de actividades en representación de la entidad.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

12

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



FECHA: 22/09/2022

SINA

Continuación Resolución No 0369 de 25 SEP 2025 Por medio de la cual se adoptan las políticas de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención contra el acoso laboral, sexual, violencia de género y discriminación contra la mujer y comunidad LGBTIQ+, política de prevención de consumo y abuso de alcohol, drogas ilícitas y tabaquismo, política de seguridad vial, política de uso de elementos de protección personal, política de ingreso y salida de personal de las instalaciones de la corporación, en la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPCESAR. ----- 13

ARTÍCULO OCTAVO. La Coordinación GIT para la Gestión del Talento Humano será responsable de la divulgación, implementación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las políticas adoptadas en la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los

25 SEP 2025

ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Miguel Herrera Moncada – Profesional de Apoyo	
Revisó	Omey Ariza Villegas – Coordinadora GIT Talento Humano	
Revisó	María Laura Ríos Maestre – Subdirectora Administrativa y Financiera.	
Aprobó	Almes José Granados Cuello - Asesor	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306